



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Trabajo de Graduación

Licenciatura en Artes Plásticas

Orientación en Grabado y Arte Impreso “

Título:

“Voraz de boca en boca”

Tema:

Estrategias de apropiación de estéticas publicitarias para la construcción de una mirada respecto a prácticas culturales estigmatizadas.

Nombre y Apellido: Vladimir Christian Pozo Pillaca

E-mail : pozo.christian@gmail.com

DNI: 18880055

Legajo: 50859/2

Profesora Titular: Lic. Guillermina Valent

2022

Resumen

Este conjunto de producciones plásticas pretenden visualizar y poner en evidencia la problemática del consumo de la hoja de coca, como una práctica estigmatizante en contextos de migraciones territoriales y culturales. En este marco, se recupera el contenido de los artículos 1° y 15° de la Ley 23.737, a su vez amparados por el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional. Dichas legislaciones promueven el uso de la hoja de coca como patrimonio cultural de los pueblos originarios destacando su importancia social en las prácticas medicinales, alimentarias, rituales y religiosas.

La producción plástica consta de una serie de piezas gráficas -afiches, objetos y publicaciones- en los cuales se problematiza la estigmatización de esta práctica ironizando con la imagen publicitaria de coca cola.

Palabras clave

Gráfica, afiche, apropiación, hoja de coca

Fundamentación

Este trabajo de graduación tiene la intención de indagar en la problemática del consumo de la hoja de coca por sus pueblos ancestrales o personas conscientes de sus propiedades medicinales, ya sea de manera cultural o nutritiva en territorios ajenos a su cultura o lugares de origen. La propuesta consiste en trabajar la visualización y reconocer dichas problemáticas situadas en un territorio ajeno a los pueblos originarios, en los que se consume la hoja de coca. Es por eso que en principio recuperamos las regulaciones que atienden esta cuestión. El artículo 15 de la Ley argentina 23.737 (modificada en mayo de 2022) no prohíbe el consumo de hojas de coca enunciándolo de la siguiente manera:

La tenencia o consumo de hojas de coca en su estado natural destinado a la práctica del coqueo o masticación, o a su empleo como infusión, no será considerada como tenencia o consumo de estupefacientes. Autorízase la importación, distribución y comercialización de hojas de coca en su estado natural, destinadas a la práctica del coqueo o masticación y a su empleo como infusión.

La propuesta inicial de esta regulación planteaba discutir la prohibición del consumo de hoja de coca, o popularmente conocido como “coqueo”, proveniente del Decreto n° 648/1978 que

fuera firmado el 22 de Marzo 1978 en pleno gobierno de facto por Jorge Rafael Videla y Julio Juan Bardi, desde el Ministerio de Bienestar y Salud Pública. Este decreto mostraba una vez más cómo el avasallamiento de una costumbre originaria era parte de un plan sistemático para avalar una cultura occidental neoliberal que avanza sobre costumbres ancestrales. En este marco, la fundamentación de la modificación del artículo 15 de la Ley n° 23.737 se basa en la protección de prácticas culturales ancestrales de los pueblos originarios que la propia constitución argentina reconoce en su artículo n° 75, inciso 17, donde garantiza el respeto a la identidad. En el plano internacional, el convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (1989) en su artículo n° 5, establece que: “deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos”. En este aspecto, cabe resaltar que son relevantes para este trabajo los valores culturales, religiosos y espirituales que significan el consumo de la hoja de coca para los pueblos originarios. Si bien la hoja de coca es una forma de reivindicación de los pueblos originarios, retomamos en la producción plástica a la popular bebida Coca Cola, como contraposición para representar la trama colonial del mercado generalizado. Nos proponemos con esto ironizar y poner en evidencia sus consecuencias negativas en la salud, y evidenciar como la ley, eventualmente, protege a ciertos sectores de la industria global y castiga a costumbres ancestrales como el coqueo.

En relación con lo anterior, recupero como antecedente la obra “Todos somos negros” del artista argentino Juan Carlos Romero, como una manera de visibilizar una ley aun desconocida y ponerla en contexto para comunicarla masivamente. “Todos somos negros” se presenta con el formato de un afiche y su respectivo emplazamiento se realizó en el espacio público. Esta acción fue producida en numerosas ocasiones en distintas fechas y lugares, en algunos de los cuales también se hicieron convocatorias abiertas para que el público participe de dicha experiencia. “Todos somos negros” está destinado a reivindicar al pueblo haitiano que varios años antes de 1810 ya se había declarado independiente de los franceses, eliminando la esclavitud por primera vez en la historia de América, como en el resto del mundo. Se trata de una experiencia que intenta visibilizar un hecho histórico del pasado en virtud de pensar el presente es que la población conozca esto a través de una intervención urbana con afiches en letterpress que citan una frase correspondiente a un extracto de la constitución haitiana de 1810. La propuesta de Romero estableció un vínculo entre historia, memoria y derechos humanos retomando la declaración de independencia de Haití más de dos siglos atrás. Según el artista, la acción también reflexiona sobre temas

vinculados a la explotación y menciona que: “Si bien los derechos humanos en la Argentina sufrieron su peor momento durante la dictadura militar, en nuestro país nunca hubo derechos plenos: los pueblos originarios que tienen problemas con las tierras, las comunidades marginales y los que viven en las villas donde circulan grandes cantidades de drogas suelen ser siempre los más afectados”. Y sobre la afirmación “Todos somos negros” agrega que: “En la Argentina la palabra “negro” es despectiva, es una cuestión racial, cultural y de clase. Viene del primer peronismo, recuerdo que se les decía cabecitas negras. Yo solía discutir con mi padre sobre el tema porque él era un gallego del sur de España y a pesar de ser un obrero, tenía esa cosa despectiva con la gente del interior del país. Y eso es algo que continúa instalado en nuestras sociedades”.



Figura 1. Afiche en letterpress “Todos somos Negros” (1995)



Figura 2. Afiche en letterpress “Todos somos negros”

Modos de realización

¿Cuáles son las herramientas formales y conceptuales del afiche que permitan visibilizar el cambio que sucedió en la ley que aborda este proyecto, pero que aún no se traduce en la práctica diaria?

Este proyecto se piensa en virtud de sus posibilidades de circulación que se materializaron con la realización de afiches en conjunto con una serie de fanzines que retoman la estética de “El flasherito”, una publicación virtual periódica. Esta propuesta de forma fanzine se pensó para un emplazamiento en territorios más populares como el tren, centros culturales ligados a barrios más periféricos donde se consume la hoja de coca activamente. Asimismo, en la serie de afiches que se planteó se retoma de forma irónica la tipografía y los recursos formales que implementa la gaseosa Coca Cola. Estos afiches fueron enmarcados como carteles luminosos y su presentación estuvo acompañada de la entrega al público de una bebida realizada a base de la hoja de coca. Con ello se buscó tematizar la migración física y conceptual del consumo de hoja de coca como práctica cultural. Desde una mirada que aspira a problematizar los criterios de su prohibición y la criminalización de su consumo como rasgos que revelan una trama de intolerancia respecto a la diversidad cultural que atraviesa al territorio latinoamericano.

En esta trama la metáfora de la voracidad se refiere a la pregunta por ¿Quién come a quién?, en variados sentidos culturales y sociales vinculados a los fenómenos de transposición cultural.

Referencias bibliográficas

Jorge Raul Rizotti (2022). Proyecto de ley de importación y venta minorista de la hoja de coca en estado natural. En línea: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/0731-D-2022.pdf>

Poder Ejecutivo Nacional (2022). Decreto 648 / 1978. En línea: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-648-1978-306151>

Referencias de producciones artísticas

Juan Carlos Romero (s. f.). Todos somos negros. En línea: <http://artesyprocedimientos-imagenes.blogspot.com/2014/04/somos-todos-negros-juan-carlos-romero.html>.

Revista El flasherito (s. f.). El Flasherito. En línea: <http://flasherito.com.ar/>

Anexo de imágenes





Figura 1 y 2. Exposición Perímetro Blando en el Centro Cultural Islas Malvinas (2022)